



DECANATO
JUZGADOS DE MADRID
Secretaría Gubernativa

ACUERDO GUBERNATIVO Nº 348/2020
SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO CIVIL
FECHA: VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

ACTUACION DEL SERVICIO COMUN DE REGISTRO Y REPARTO CIVIL
DURANTE EL MES DE AGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 LOPJ y artículos 8, 130.2 y 131.2 LEC, **DURANTE LOS DÍAS 1 A 11 DE AGOSTO** sólo se registrarán, repartirán y remitirán a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Mercantil de Madrid, aquellas **DEMANDAS, ESCRITOS Y EXHORTOS CIVILES Y MERCANTILES** respecto de los cuales la Ley establezca expresamente que pueda practicarse alguna actuación judicial y aquellas otras en las que, justificadamente, se manifiesten las **razones de urgencia** que motiven su presentación en el mes de agosto, indicándolo claramente y en el encabezamiento de la demanda o escrito.

La presentación de escritos y demandas **URGENTES** durante los días 1 a 11 de agosto se efectuará a través del sistema LexNet activando la casilla correspondiente a "urgentes".

DEMANDAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- Expedientes de Jurisdicción Voluntaria urgentes.
- Demandas de oposición a resoluciones Administrativas en materia de protección de menores.
- Ingreso de menores con problemas de conducta en centros de protección específicos.
- Juicios verbales posesorios.
- Internamiento involuntario por razón de trastorno psíquico.
- Medidas previas y cautelares del Código Civil en procedimientos de familia.
- Demandas de separación o divorcio con medidas.
- Demandas de ejecución de régimen de visitas.
- Medidas cautelares y prueba anticipada.
- Autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de medidas de protección de menores. Art.778 ter LEC.
- Procesos relativos a restitución o retomo de Menores en los supuestos de sustracción Internacional. Art. 778 *quarter* LEC.

ESCRITOS Y EXHORTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- Régimen de visitas en procedimientos de familia.
- Jurisdicción voluntaria.
- Medidas cautelares.
- Prueba anticipada.
- Juicios verbales posesorios.



DECANATO
JUZGADOS DE MADRID
Secretaría Gubernativa

— Internamientos involuntarios.

RECURSOS DE AMPARO

No se admitirán los escritos de interposición de Recurso de Amparo en esta Oficina de Registro y Reparto Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de 15 de junio de 1982, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se acuerdan las normas que han de regir el funcionamiento del Tribunal durante el periodo de vacaciones (BOE n° 157, de 2 de julio de 1982).

REPARTO DE DEMANDAS PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE AGOSTO

Durante el mes de agosto se procederá al registro, reparto y envío, entre la totalidad de los juzgados, de las demandas que tengan entrada en los últimos días hábiles de julio, así como las que sean presentadas en el mes de agosto que cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo gubernativo.

Comuníquese a los Ilres. Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D. M^a Jesús Barco Martínez, Magistrada-Jueza Decana de Madrid.